

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: PROCESO ABREVIADO DE RESTITUCIÓN
DTE: FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO (NIT. 860.051.894-6)
DDOS: MARCO ANTONIO NAVARRO RAMIREZ (C.C.16.658.257)
RAD: 76001 31 03 003-2010-00470-00**

Santiago de Cali, 4 de agosto de 2023

La abogada Adriana Marcela Ruiz Correa, identificada con c.c. 52.252.295, quién actúa en calidad de apoderada especial de la sociedad demandante Financiera Andina S.A. Finandina Compañía De Financiamiento - escritura pública No. 1992 del 30 de julio de 2019-, otorgó poder al abogado Jhon Larry Caicedo Aguirre, identificado con c.c. 16.915.813 y t.p. 131.789, para que continúe su representación y lleve hasta su culminación el presente proceso (Nm.2 y 8).

Por ser procedente lo pedido de conformidad con los artículos 73 y ss del CGP, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado Jhon Larry Caicedo Aguirre, identificado con c.c. 16.915.813 y t.p. 131.789, como apoderado judicial de sociedad demandante Financiera Andina S.A. Finandina Compañía De Financiamiento, de acuerdo a las facultades concedidas en el poder. (ART 75 del C.G.P., y la ley 2213/22).

02

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003-2010-00470-00**



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6bf5f1090214b4c25ee0631dd6cc6c0b2801241182ed41a2727790d7497fe5**

Documento generado en 04/08/2023 04:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>